

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 160



lunes, 26 de agosto de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-160

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 4

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas
en Araico - Condado de Treviño (Burgos) 5

Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en Frías (Burgos) 6

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Compañía Minera Río
Tirón, S.A. 7

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.665 de Merindad de Valdeporres
y Merindad de Sotoscueva (Burgos) 27

Deslinde del monte «Humión» n.º 575 del C.U.P. de la provincia de Burgos,
perteneciente a la Mancomunidad de las Nueve Villas de Sopellano
en el término municipal de Valle de Tobalina 28

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

MEDIO AMBIENTE

Solicitud de licencia ambiental para centro de danza y teatro 29



sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Notificación de requerimiento de identificación de infractor 30

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

Solicitud de licencia de actividad para local destinado a bar restaurante 31

AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN

Solicitud de licencia ambiental para instalación de 24 colmenares 32

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Delegación de funciones de la Alcaldía en el representante de la Alcaldía de Barrio de Araico en la solicitud de ayuda acogida a la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de obras extraordinarias del año 2013 33

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Delegación de funciones de la Alcaldía por enfermedad del titular 34

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular 35

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

Solicitud de modificación y ampliación de licencia ambiental en Santelices 36

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Designación de representantes municipales en las Entidades y Órganos en que deba estar representado este Ayuntamiento 37

AYUNTAMIENTO DE MONTECUBIO DE LA DEMANDA

Subasta para la adjudicación del aprovechamiento de madera ubicado en el Monte de Utilidad Pública «La Dehesa», número 241 40

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO

Cuenta general del ejercicio de 2012 42

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la prestación del servicio de asistencia, estancia y comedor en la Escuela Municipal Infantil 43

JUNTA VECINAL DE CADAGUA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 44



sumario

JUNTA VECINAL DE CELADILLA SOTOBRÍN	
Aprobación del proyecto de nave almacén y su modificado	45
JUNTA VECINAL DE ESPINOSA DEL MONTE	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	46
JUNTA VECINAL DE GALLEJONES DE ZAMANZAS	
Cuenta general del ejercicio de 2012	47
JUNTA VECINAL DE PIEDRAHITA DE MUÑO	
Cuenta general de los ejercicios de 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012	48
JUNTA VECINAL DE PUENTEARENAS	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012	49
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011	50
JUNTA VECINAL DE SAN CLEMENTE DEL VALLE	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	51
JUNTA VECINAL DE SAN PELAYO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	52
JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE JUARROS	
Cuenta general del ejercicio de 2009	53
Cuenta general del ejercicio de 2010	54
Cuenta general del ejercicio de 2011	55
Cuenta general del ejercicio de 2012	56
JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA DEL VALLE	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	57
JUNTA VECINAL DE SOPEÑANO DE MENA	
Cuenta general del ejercicio de 2012	58
Aprobación inicial del presupuesto para los ejercicios de 2012 y 2013	59
JUNTA VECINAL DE TREVIÑO	
Subasta del arrendamiento del aprovechamiento agrícola de una finca rústica	60
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE VALLADOLID	
Juicio de faltas inmediato 7/2013	61



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

<i>N.º expte.</i>	<i>Fase</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Identif.</i>	<i>Domicilio/Localidad</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Sanción propuesta</i>
1773/2013	Acuerdo de iniciación	Hugo Valades Navarro	70064552C	C/ Juan de Austria 9 Bj Dr Puerto del Rosario (Las Palmas)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
1851/2013	Acuerdo de iniciación	Tania Jiménez Iriarte	72498389C	C/ Easo 5 3.º Iz Donostia-San Sebastián (Gipuzkoa)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52

Burgos, a 5 de agosto de 2013.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2012-P-1338.

El Ayuntamiento de Condado de Treviño ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en la margen izquierda del río Ayuda, en el paraje Abejal (parcela 5.295 del polígono 525) en la localidad de Araico del término municipal de Condado de Treviño (Burgos), con destino al abastecimiento de la población (casco antiguo) de Araico, con una población máxima de 48 habitantes, para lo cual se solicita un volumen anual de 4.055 m³ y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,24 l/s.

El aprovechamiento consistirá básicamente en un sondeo de 106 m de profundidad y sección circular de 0,17 m de diámetro, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba sumergida (electrobomba) de 3 CV de potencia, capaz de elevar un caudal de 0,75 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 15 de julio de 2013.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2012-A-48.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 21 de junio de 2013, se otorga al Ayuntamiento de Frías la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas directamente del cauce del río Ebro (901) en el término municipal de Frías (Burgos), en el punto de coordenadas UTMX: 474659; UTM Y: 4735856, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (julio) de 0,964 l/s, destinado a riego de 1,9120 hectáreas de hortícolas, en el polígono 502, parcelas 132 y 136 del mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 21 de junio de 2013.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 1 de agosto de 2013 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Compañía Minera Río Tirón, S.A. C.C. 09000742011981.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo, correspondiente a la empresa Compañía Minera Río Tirón, S.A. suscrito, de una parte, por la representación de la empresa y de otra, por la representación de los trabajadores, el día 22 de julio de 2013, presentado en esta Oficina Territorial de Trabajo, por medios electrónicos, el día 24 de julio de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en redacción dada por la Ley 3/2012, de 6 de junio, de medidas urgentes para la reforma de mercado laboral, en el R.D. 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. 12/06/2010) y R.D. 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 (BOCyL 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Burgos, a 1 de agosto de 2013.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Antonio Corbí Echevarrieta

* * *



CONVENIO COLECTIVO «MINAS DE RÍO TIRÓN»
DE COMPAÑÍA MINERA RÍO TIRÓN 2013-2014
CEREZO DE RÍO TIRÓN (BURGOS)

CAPÍTULO I. – ÁMBITO Y GARANTÍAS PERSONALES.

Artículo 1.º – *Ámbito funcional, territorial y funcional.*

Las estipulaciones de este Convenio establecen las condiciones laborales entre la empresa Compañía Minera Río Tirón y los trabajadores que prestan sus servicios en las distintas instalaciones y dependencias del Centro de Trabajo ubicado en Cerezo de Río Tirón (Burgos), con exclusión del personal Técnico, Administrativo y los comprendidos en el artículo 1.º, apartado 3 del Estatuto de los Trabajadores.

El personal exceptuado en el párrafo precedente salvo los del artículo 1.º, apartado 3 del Estatuto de los Trabajadores, podrán si libremente solicitan, acogerse a las estipulaciones del presente Convenio Colectivo.

Artículo 2.º – *Ámbito temporal.*

La duración del presente Convenio será de dos años, esto es desde el 1 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2014.

El presente Convenio entrará en vigor al momento de su firma, si bien los efectos económicos se retrotraerán al día 1 de enero de 2013, conforme a lo establecido en el artículo 5.º y concordantes, con la excepción de lo que expresamente se señale en alguna materia.

Se considera denunciado el Convenio a la firma del mismo.

Se mantendrá la vigencia de este Convenio Colectivo en tanto no sea sustituido por otro nuevo.

Artículo 3.º – *Garantías personales.*

Se respetarán a título individual las condiciones de trabajo que fueran superiores a las establecidas en el presente Convenio, consideradas en su conjunto y cómputo anual.

CAPÍTULO II. – CONCEPTOS RETRIBUTIVOS.

Artículo 4.º – *Definición.*

Durante la vigencia del Convenio Colectivo tendrán la consideración de conceptos retributivos, los siguientes:

A. *Salariales:*

- Salario convenio.
- Antigüedad.
- Pluses y complementos (excepto el de desplazamiento).

B. *Extrasalariales:*

- Plus de desplazamiento.



Artículo 5.º – Incremento económico.

El incremento salarial pactado para el año 2013 es el 2%, garantizando el IPC real de dicho año.

El incremento salarial pactado para el año 2014 es el 2%, garantizando el IPC real más 0,5 puntos.

Artículo 6.º – Revisión salarial.

En el supuesto de que el IPC real de los años 2013 o 2014, según datos oficiales del INE, fuese superior al incremento pactado para cada uno de los años de vigencia del presente Convenio Colectivo, esto es el 2% cada año, se revisarán las tablas salariales vigentes a 31 de diciembre de 2013 y 2014 respectivamente a los efectos de garantizar, en todo caso, el IPC real para el año 2013 y 0,5 puntos por encima del IPC real para el año 2014.

Artículo 7.º – Antigüedad.

El complemento personal de antigüedad para el año 2013 se abonará a partir del día primero del mes en que se cumpla, en los siguientes valores:

- Trienio: 15,63 euros.
- Quinquenio: 31,26 euros.
- Tope máximo (2 trienios y 4 quinquenios): 156,29 euros.

Artículo 8.º – Plus de continuidad.

Este plus, que viene a compensar el hecho de comer el bocadillo a pie de máquina y/o aparato sin interrumpir las tareas habituales, será percibido por todos los trabajadores de fábrica que presten su actividad laboral en régimen de trabajo a turnos, así como por aquellos trabajadores que cumpliendo su horario en régimen de jornada partida, trabajen 5 horas continuadas sin parar para el bocadillo y sin computar horas extraordinarias.

Artículo 9.º – Plus de desplazamiento.

Será percibido por todos los trabajadores afectados por este Convenio cuando efectúen un desplazamiento a la mina, para cumplir su jornada laboral.

Si por necesidades de la empresa, un trabajador de los que lo percibe habitualmente, cumpliera ésta en otro lugar, distinto de la mina, también lo percibirá.

En ningún caso se devengará más de un plus por cada jornada laboral.

Ello no obstante, el incremento pactado para cada año, aplicado sobre el importe global devengado por este concepto en el año anterior, será incorporado a salario, según se establece en los artículos 12.º y 13.º de este Convenio.

Artículo 10.º – Complemento de puesto de trabajo.

A los efectos de retribuir las condiciones de prestación de servicios en condiciones molestas o penosas que pudieran existir en el centro de trabajo, con independencia de la adopción por parte de la empresa de todas las medidas de Prevención de Riesgos adecuadas, condiciones de trabajo derivadas de cambios de temperatura, o ruido, entre otros,



se abonará una cantidad fija anual en doce pagas, que se incrementará con la cantidad pactada para cada año.

Artículo 11.º – Plus de turnicidad.

Se establece dicho plus para el personal que trabaja a turno. Se abonará una cantidad fija anual en doce pagas si se trabaja todo el año a turno, y la parte proporcional a los días trabajados a turno, si no se trabaja todo el año. Dicha cantidad se incrementará con la cantidad pactada para cada año.

Artículo 12.º – Reparto del incremento económico.

El incremento económico experimentado por los pluses de continuidad, festivos o domingos mañana tarde y noche, sábados de mañana tarde y noche y nocturnidad, será del 100% del incremento pactado en el artículo 5.º.

El incremento sobre el plus de desplazamiento previsto en el artículo 9.º de este Convenio será incorporado a salario, conforme a lo previsto en el artículo siguiente.

Artículo 13.º – Tablas salariales.

Las tablas salariales se confeccionarán añadiendo al importe anual que resulte de aplicar el porcentaje para cada año a las tablas del año inmediatamente anterior, la cantidad resultante de dividir el importe de la suma de las cantidades previstas en el último párrafo de los artículos 9.º y 12.º entre el número de trabajadores fijos existentes el día 1 de enero de cada año. Dicho reparto se hará lineal para cada una de las categorías.

Se incluye como Anexo 1 al presente texto las tablas salariales e importe unitario de pluses correspondiente al año 2013.

Artículo 14.º – Pagas extraordinarias.

Se mantienen dos gratificaciones al año, abonables el día 15 de junio y 15 de diciembre, así como la paga anual de beneficios, pagadera junto con la paga correspondiente al mes de septiembre.

Cada paga será por el importe de una mensualidad de salario convenio más antigüedad.

CAPÍTULO III. – JORNADA, DESCANSOS Y VACACIONES.

Artículo 15.º – Jornada.

La jornada de trabajo será para el personal de turno de 1.716 horas y para el personal de varios, será de 1.728 horas de trabajo efectivo para cada uno de los años de vigencia del presente Convenio Colectivo. Si por imperativo legal derivado de la publicación de una norma legal de rango superior al presente Convenio, la jornada legal ahora vigente (que equivale a 1.826,27 horas al año) se redujera, la jornada anual aquí pactada quedará afectada en la medida necesaria para garantizar 16 horas menos de la nueva jornada legal, si no mantuviera dicha diferencia mínima de 16 horas.

De la jornada anual pactada en el párrafo anterior, cuatro horas se destinarán exclusivamente para formación y sólo serán exigibles si la empresa ha destinado y dado 16 horas



para formación a los efectos de lo previsto en el artículo 23.3 del Estatuto de los Trabajadores en la redacción dada por la Ley 3/2012, de 6 de julio.

Para el personal de jornada partida, ésta se desarrollará de lunes a viernes, ambos inclusive.

Del 1 de junio al 15 de septiembre, todos los viernes y las vísperas de festivos, se realizará jornada intensiva por este personal de jornada partida.

Para el personal de jornada continuada, dado el sistema de fabricación de la empresa, el trabajo se desarrollará en turnos rotativos por ciclos de mañana, tarde, noche y jornada partida, descansando dos días entre cada ciclo.

Artículo 16.º – Horas extraordinarias.

Se considerará hora extraordinaria aquella que exceda de la jornada diaria a realizar por cada trabajador, según el calendario laboral vigente.

Estas serán abonadas con el 75% de incremento sobre el salario que corresponda a cada hora ordinaria.

Quedan suprimidas las horas extraordinarias habituales.

No se tendrá en cuenta a efectos de las horas extraordinarias habituales, las exigencias por necesidades de reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de riesgo de pérdida de materias primas, por pedidos o periodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno y otras circunstancias especiales, sin perjuicio de su abono como si se tratase de horas extraordinarias habituales.

Artículo 17.º – Descanso semanal.

Los trabajadores tendrán derecho a un descanso semanal de día y medio ininterrumpido.

No obstante, para los trabajadores a turnos, será compensado dicho cumplimiento en función de lo establecido en el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, que regula los sistemas de descanso en las empresas con régimen de trabajo a turnos; de manera que dejará de disfrutar al descanso semanal antes indicado para disfrutarlo en forma continuada, según se establece en el artículo de jornada.

En el supuesto de que un trabajador al que corresponde descanso semanal según el calendario laboral, fuese llamado por la Dirección de la Empresa para sustituir a otro compañero, se le abonará un complemento de descanso de 69,39 euros.

Sin perjuicio de la facultad organizativa que corresponde a la Dirección de la Empresa, los descansos que pudieran acumularse por este sistema se disfrutarán de mutuo acuerdo entre empresa y trabajador.

Artículo 18.º – Festivos.

A los efectos del calendario laboral que se confeccione para cada año, tendrán la consideración de días festivos, además de los que señale el calendario oficial para la provincia de Burgos, el día de San Agustín (28 de agosto).



Artículo 19.º – *Paradas.*

Durante la vigencia del presente Convenio, al confeccionar el calendario laboral solo se tendrá en cuenta las siguientes paradas:

– San Vitores. 5 días incluidos el 26, 27 y 28 de agosto. Para todo el personal afectado por este Convenio Colectivo.

– Navidad para el personal de jornada partida que se extenderá desde las 18 horas del día 22 de diciembre hasta las 8:30 horas del día 2 de enero. Esta parada se hará con cargo a horas recuperadas.

Para el personal de turnos, se suprimen las paradas de Semana Santa y Navidad.

1. Prima especial por supresión de paradas de Semana Santa y Navidad:

Para el personal de fábricas, se aplicarán las siguientes primas:

a) Semana Santa y laborables de Navidad: Las establecidas en tablas salariales más complemento de festivos.

b) Nochebuena y Nochevieja. Noche: Las establecidas en tablas salariales más complemento de festivo y descanso de 8 horas.

c) Navidad y Año Nuevo. Mañana: Las establecidas en tablas salariales más complemento de festivo.

d) Navidad y Año Nuevo. Tarde y noche: Las establecidas en tablas salariales más complemento de festivo.

Para el personal de turno de la sección de carga, al no ser necesario que trabajen los días de Nochebuena y Nochevieja de noche y los días de Navidad y Año Nuevo de mañana, tarde y noche, solo se aplicará las primas especificadas en el apartado a) del párrafo anterior. Si en algún momento fuera necesario, los trabajadores que voluntariamente trabajen estos festivos el tratamiento sería igual a los apartados b), c), y d), especificados anteriormente.

Artículo 20.º – *Vacaciones.*

Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio tendrán derecho a 30 días naturales de vacaciones, no sustituibles por compensación económica alguna.

Durante los meses de verano se disfrutará de 21 días naturales consecutivos de vacaciones, estableciéndose al respecto, con dos meses de antelación, los correspondientes turnos si fuera necesario.

Sin perjuicio de la facultad organizativa que corresponde a la Dirección de la Empresa, el resto de vacaciones se disfrutarán por los trabajadores de mutuo acuerdo entre estos y la empresa.

CAPÍTULO IV. – ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

Artículo 21.º – *Movilidad funcional.*

La empresa podrá efectuar, sin perjuicio de los derechos económicos y profesionales del trabajador, la necesaria movilidad funcional al objeto de dar cumplimiento a las necesidades del proceso productivo.



En los supuestos de cambio de trabajo superior a un mes, la Dirección de la Empresa lo pondrá previamente en conocimiento del Comité.

Artículo 22.º – Suplencias.

Cuando un trabajador que, según su calendario tenga que trabajar 16 horas diurnas en dos jornadas consecutivas, sea llamado a trabajar en turno de noche para hacer una suplencia, se le computarán 16 horas, exclusivamente a efectos de cómputo de jornada. Así mismo se le computarán 16 horas cuando la suplencia sea el viernes en turno de noche.

Artículo 23.º – Pérdida de aptitud o capacidad laboral.

1. La empresa si se declarase por el INSS que un trabajador ha perdido parcialmente su capacidad laboral para la actividad que venía desarrollando deberá destinarlo a otro trabajo compatible con sus facultades antes de rescindir su contrato de trabajo por razón de dicha incapacidad, conservándole su categoría profesional. Todo esto habrá de hacerse con un informe previo de los representantes de los trabajadores, acompañado de un certificado médico señalado por éstos y otro expedido por un facultativo designado por la empresa, con acompañamiento de análisis de rendimientos y test realizados por personal competente.

2. Cuando se produzcan las circunstancias previstas en los apartados a) y b) del artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores, la Dirección de la Empresa, con conocimiento del Comité de Empresa, facilitará los medios necesarios para la conveniente reconversión o perfeccionamiento profesional del trabajador afectado durante un período no superior a tres meses.

En cualquier caso la no aceptación, por parte del trabajador de la formación, o de la nueva actividad profesional, ofrecidas, producirá los efectos de rescisión voluntaria de contrato de trabajo.

CAPÍTULO V. – RÉGIMEN ASISTENCIAL Y SOCIAL.

Artículo 24.º – Equipos de trabajo.

La empresa proveerá a todos los trabajadores de los E.P.I.s (equipos de protección individual), que necesiten al año.

Dichos equipos serán repuestos por la empresa contra entrega de los deteriorados.

Artículo 25.º – Seguro colectivo de vida e incapacidad.

En el plazo de un mes a contar de la fecha de la firma de este Convenio, la empresa formalizará con una empresa aseguradora de reconocida solvencia, un seguro de vida e incapacidad que cubra una indemnización de 23.690 euros, en caso de muerte o incapacidad permanente total o absoluta que se eleva a 47.380 euros, en caso de que la incapacidad permanente total o absoluta para todo trabajo derive de accidente. (Los conceptos de incapacidad permanente total y de incapacidad permanente absoluta se corresponden con los conceptos de la Ley General de Seguridad Social).

Tales importes no quedarán afectados por la revisión salarial anual pactada en este Convenio.



Artículo 26.º – *Becas de estudio.*

La empresa otorgará Becas de estudio a los hijos de trabajadores, siempre que no se trate de un curso repetido.

La dotación para becas se establece para cursar estudios, y con el importe, que a continuación se señala:

E.P.O.: 180 euros anuales.

E.S.O.: 290 euros anuales.

Bachillerato y F.P.: 355 euros anuales.

Carreras universitarias: 1.100 euros anuales.

Dichos importes serán prorrateados por asignatura de curso matriculado y sin repetir.

Tales importes no quedarán afectados por la revisión salarial anual pactada en este Convenio.

Artículo 27.º – *Bolsa de Navidad.*

El personal de la empresa seguirá percibiendo la tradicional bolsa de Navidad en su composición habitual.

Artículo 28.º – *Fondo de asistencia social.*

Se mantiene un fondo de asistencia social que estará dotado de 57.500 euros para el año 2013.

Durante la vigencia del presente Convenio el importe de este fondo se destinará preferentemente a la concesión de préstamos para la adquisición de vehículos de traslado a la mina por parte de los trabajadores.

La regulación de las condiciones para la concesión de estos préstamos así como sus características, están definidas en el correspondiente Reglamento del Fondo aprobado por la Comisión Mixta.

Las ayudas de este fondo se concederán como máximo, por un período de dos años, a partir de la fecha de la concesión.

Artículo 29.º – *Reconocimientos médicos.*

Anualmente la Dirección de la Empresa facilitará y costeará un reconocimiento médico de todo el personal, remitiéndose a cada trabajador los resultados del mismo.

Dichos reconocimientos se efectuarán en la jornada laboral.

Artículo 30.º – *Incapacidad temporal.*

En caso de I.T. por enfermedad o accidente, la empresa abonará al trabajador la diferencia entre el salario convenio y el que abone la Seguridad Social. Si bien deben tenerse en cuenta las siguientes excepciones:

1. En caso de I.T. derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional se abonará el 100% del salario promedio percibido en los tres últimos meses.



2. En caso de I.T. por enfermedad común o accidente no laboral, si el trabajador requiere intervención quirúrgica u hospitalización (entendiéndose por hospitalización cuando el trabajador esté uno o mas días ingresado en un establecimiento sanitario) se abonará el 100% del salario desde el primer día hasta el día 30 (durante esos 30 días, se considerará salario el promedio de lo percibido en los tres últimos meses). Igualmente se abonará el 100% cuando la enfermedad o accidente no laboral exceda los 30 días ininterrumpidos de duración, que se hará efectiva a partir del día 31.

3. En caso de I.T. por enfermedad común o accidente no laboral si se produce hospitalización con ingreso de, al menos, dos noches, estando de vacaciones, estas se paralizarán, fijando posteriormente una nueva fecha para su disfrute.

La Comisión Mixta velará por la realidad de la situación del trabajador beneficiario de esta concesión.

Esta situación no interrumpirá el calendario laboral pactado para cada trabajador, ni los descansos ni las vacaciones conocidas según lo previsto en este Convenio; no obstante lo cual el periodo de vacaciones quedará interrumpido cuando el trabajador se encuentre en situación de I.T. con anterioridad al comienzo de tales vacaciones.

Artículo 31.º – *Licencias retribuidas.*

1. En relación con los dos días por internamiento hospitalario de familiares regulado en el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores, se establece que dichos dos días pueden cogerse ininterrumpidamente en cualquier periodo mientras dure el internamiento.

2. En el supuesto de que un hijo menor de 12 años y padres mayores de 75 años, deban acudir al especialista a Burgos u otra capital por prescripción facultativa del médico de cabecera y le tuviera que acompañar el trabajador, tendrá derecho a 12 horas anuales.

Artículo 32.º – *Comisión Mixta.*

Ambas partes negociadoras acuerdan establecer una Comisión Mixta como órgano de interpretación, conciliación y vigilancia del cumplimiento colectivo del presente Convenio.

Esta Comisión será paritaria por el Comité de Empresa y por la Dirección, debiendo fijarse las reuniones por mutuo acuerdo de las partes, bajo el principio de buena fe.

Son funciones específicas de la Comisión Mixta las siguientes:

1.º – Interpretación del Convenio.

2.º – Vigilancia del cumplimiento colectivo de lo pactado.

3.º – A requerimiento de cualquier trabajador o de la empresa, deberá intentar mediar o conciliar en el tratamiento y solución de cuantas cuestiones y conflictos pudieran suscitarse en el ámbito de aplicación del presente Convenio.

4.º – Negociar el calendario laboral de cada año.

5.º – Cualquier otra que las partes específicamente fijaren.



6.º – Específicamente se pacta, conforme exige el artículo 85.3.c) del Estatuto de los Trabajadores (contenido mínimo de un Convenio Colectivo) que, en los supuestos de discrepancias que puedan surgir por la no aplicación de condiciones de trabajo a que se refiere el artículo 82.3 del Estatuto de los Trabajadores, una vez agotado el preceptivo periodo de consultas, será esta Comisión paritaria la competente.

Esta Comisión paritaria deberá reunirse a este efecto dentro de los siete días siguientes a la petición de cualquiera de las partes. En caso de desacuerdo, la discrepancia será sometida en el plazo máximo de 7 días siguientes a la mediación del SERLA de Burgos.

Artículo 33.º – Desplazamiento Comité de Empresa.

Cuando cualquiera de los miembros del Comité, así como el Delegado Minero, por gestiones derivadas de su representación precisen ir a Burgos, la empresa abonará por cada desplazamiento realizado, y a cada uno de sus componentes, además de sus haberes, 70,75 euros, en concepto de gastos, hasta un máximo de 5 viajes por año.

Artículo 34.º – Medidas de igualdad. Igualdad de oportunidades.

De acuerdo con el artículo 85.1 del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 45.1 de la L.O. 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, se establecen los siguientes objetivos de Igualdad de Oportunidades en el Trabajo, los cuales son importantes para el logro de una igualdad de oportunidades sistemática y planificada:

– Que tanto las mujeres como los hombres gocen de igualdad de oportunidades en cuanto al empleo, la formación, la promoción y el desarrollo en su trabajo.

– Que las mujeres y hombres reciban igual salario a igual trabajo, así como que haya igualdad en cuanto a sus condiciones de empleo en cualesquiera otros sentidos del mismo.

Se velará por la no discriminación en base a los supuestos recogidos en el artículo 14 de la Constitución Española.

– Que los puestos de trabajo, las prácticas laborales, la organización del trabajo y las condiciones laborales se orienten de tal manera que sean adecuadas, tanto para las mujeres, como para los hombres.

Para el logro de estos objetivos se tendrán especialmente en cuenta todas las medidas, subvenciones y desgravaciones que ofrecen las distintas Administraciones, así como los fondos nacionales e internacionales.

Disposición adicional primera. –

En relación con el contrato de formación se altera lo establecido en la normativa general en los siguientes extremos:

a) Se podrá celebrar únicamente para puestos en donde se adquieran conocimientos de oficialía, no pudiéndose celebrar para realizar tareas propias de peones o «especialistas» mozos de limpieza, etc.

b) La edad máxima para celebrar contrato de formación será de 22 años.

c) La duración máxima del contrato no podrá superar los tres años, no pudiendo ser el período de prueba superior a 30 días. Sólo se podrán pactar dos prórrogas.



d) A la finalización del contrato, la empresa estará obligada a entregar un certificado de profesionalidad debidamente homologado por la Administración.

e) El salario que percibirán los aprendices no podrá ser inferior al 70% el primer año, al 80% el segundo año y al 85% el tercer año, del sueldo anual del Oficial de 3.^a.

f) En lo no pactado respecto de este contrato de formación se estará a lo dispuesto en las disposiciones aplicables con carácter general al contrato de formación.

g) La regulación específica de este contrato en la empresa CMRT mantendrá su vigencia hasta el próximo Convenio Colectivo de empresa, en cuyo momento podrá pactarse una nueva regulación.

Disposición adicional segunda. –

Para la imposición de una sanción por la comisión de una falta muy grave, se informará al Comité de Empresa para que pueda hacer alegaciones en el plazo de 5 días, sin perjuicio de que la empresa pueda suspender el contrato cautelarmente.

Disposición adicional tercera. –

Plus de prevención:

a) En función del índice de gravedad, que no incluye los accidentes in itinere, los ACV (accidentes cerebro vasculares) y los infartos.

Tampoco incluye las horas que se computan por valoración teórica de daño corporal.

– Se abonarán 117,81 euros si el índice de gravedad oscila entre el 2,16 y 2,08.

– Se abonarán 117,81 euros más si el índice de gravedad oscila entre el 2,07 y 2.

– Se abonarán 58,91 euros más si el índice de gravedad oscila entre 1,99 y 1.

– Se abonarán 57,89 euros más si baja de 1.

b) De carácter individual: esta parte del plus está relacionado con posibles amonestaciones graves escritas, independiente y compatible con cualquier expediente disciplinario, en relación con los siguientes supuestos:

– Desobediencia por no utilizar prendas de seguridad o no ejecutar el trabajo adecuadamente por utilización incorrecta de máquinas debido a la anulación o supresión de mecanismos de protección y sea imputable al trabajador afectado.

– Embriaguez o afectación por la utilización o consumo de estupefacientes que disminuyan la capacidad para el trabajo poniendo en riesgo a la propia persona o sus compañeros de trabajo.

– El correspondiente parte provocará la necesaria reunión del Comité de Seguridad y Salud en el plazo de 5 días para que, en el seno del mismo se pueda acordar la procedencia de la amonestación a los efectos del plus. Si no hubiese acuerdo se remitirán las actuaciones al Director para que decidiese.

– Si no hay amonestación se abonará 117,81 euros.

– Si hay una amonestación se abonará 58,91 euros.

Esta paga se hará efectiva el día 5 de enero, con la nómina del mes de diciembre.



Disposición adicional cuarta. –

Se acompaña al texto de este Convenio, como Anexo 2, el escrito remitido a la Dirección Provincial de Burgos del INSS el 11 de abril de 2013 a los efectos de dejar constancia del acuerdo colectivo para el plan de jubilación parcial de la empresa CMRT.

Disposición transitoria primera. –

Respecto de los niveles salariales y sin perjuicio de su desarrollo, transcurridos dos años desde el ingreso en el empresa, a los trabajadores afectados por este sistema de contratación, se les abonará el importe de un nivel superior (sin que ello suponga cambiar el nivel).

Disposición transitoria segunda. –

En el mes de julio de 2013, al momento de firmarse el texto definitivo del presente Convenio, se constituirá una Comisión para la regulación de los Grupos Profesionales de CMRT, constituida por el Comité de Empresa y la Dirección de la Empresa, de carácter paritario y al que podrán asistir asesores por ambas partes sin derecho de voto, a los efectos de que antes del 30 de noviembre de 2013 queden constituidos los Grupos Profesionales de CMRT.

La regulación de dichos Grupos no debe suponer por sí misma un incremento o reducción salarial para ningún trabajador en relación con lo que vienen percibiendo en la actualidad.

Disposición final única. –

En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en el Estatuto del Minero y legislación general aplicable.

* * *

**ANEXO 1****TABLAS SALARIALES**

CATEGORIA	ANUAL 2012	CALCULO INCREMENTO		ANUAL 2013	DIARIO
LIMPIEZA	15.127,48	302,55	13,75	15.443,78	33,94
PINCHE	18.383,20	367,66	13,75	18.764,61	41,24
PEON	23.479,31	469,59	13,75	23.962,64	52,67
AYDTE. TALLER	24.160,80	483,22	13,75	24.657,76	54,19
PEON DE FABRICACION	24.740,85	494,82	13,75	25.249,42	55,49
AYDTE. BARRENERO	24.740,85	494,82	13,75	25.249,42	55,49
ESPECIALISTA DE 2º	25.354,28	507,09	13,75	25.875,11	56,87
ESPECIALISTA DE 1º	26.186,58	523,73	13,75	26.724,06	58,73
ALMACENERO	26.186,58	523,73	13,75	26.724,06	58,73
BARRENERO	26.186,58	523,73	13,75	26.724,06	58,73
CONDUCTOR	26.186,58	523,73	13,75	26.724,06	58,73
FOGONERO	26.881,38	537,63	13,75	27.432,76	60,29
OFICIAL DE 3º	26.881,38	537,63	13,75	27.432,76	60,29
OFICIAL DE 2º	28.441,92	568,84	13,75	29.024,51	63,79
OFICIAL DE 1º	30.187,87	603,76	13,75	30.805,38	67,70
JEFE DE EQUIPO	30.187,87	603,76	13,75	30.805,38	67,70
AYDTE. ENCARGADO	31.594,82	631,90	13,75	32.240,47	70,86

PLUSES	2.012	INCREMENTO	2.013
SABADO M-T-N	29,899	0,598	30,497
DOMINGO Y FESTIVO M-T-N	54,743	1,095	55,838
NOCTURNIDAD	12,751	0,255	13,006
CONTINUIDAD	4,595	0,092	4,687
COMPLEM. DESCANSO	68,030	1,361	69,391
ANTIGUEDAD	306,460	6,129	312,589
DESPLAZAMIENTO	3,107		3,107
DESPLAZAMIENTO 4 VIAJES	4,000		4,000
SEMANA SANTA Y LABO.NAVID	162,336	3,247	165,583
NOCHE BUENA / NOCHE VIEJA	318,762	6,375	325,137
NAVIDAD Y AÑO NUEVO MAÑANA	260,805	5,216	266,021
NAVIDAD Y AÑO NUEVO TARDE/NOCHE	231,826	4,637	236,463

	2.012	Incremento	2013	MENSUAL
COMPLEMENTO DE PUESTO DE TRABAJO	824,714	16,494	841,208	70,101
PLUS DE TURNICIDAD	796,344	15,927	812,271	67,689

incremento

2,00

Desplazamiento 2012 52.932,45 1058,65

Nº Trabajadores fijos a 31-12-12 77

Incremento Fijo Desplaz. **13,749****Calculo Incremento: 2%**

**NIVELES SALARIALES**

	Niveles	Salario Base 2012	INCREMENTO	DESPLAZAM.	Salario Base 2013	Incrementos
G1	1	14.676,64	293,53	13,75	14.983,92	
	2					400
	3					500
	4					625
G2	5	17.705,14	354,10	13,75	18.072,99	
	6					400
	7					600
	8					900
	9					1.350
G3	10	22.251,20	445,02	13,75	22.709,97	
	11					400
	12					800
	13					2.000
	14					4.046

Las nuevas contrataciones se realizarán en niveles y sustituirán a las categorías.

Los niveles se revisarán anualmente.

Criterios de Evaluación de Niveles (Competencias y Actitudes):

- Grado de Responsabilidad
- Formación
- Cumplimiento de tareas y funciones.
- Actitud o grado de motivación

Calculo incremento: 2%
Incremento desplazamiento 13,75 €

* * *



ANEXO 2

COPIA ESCRITO ACUERDO COLECTIVO PARA EL PLAN DE JUBILACIÓN PARCIAL



COMPANÍA MINERA RIO TIRON, S.A.

Sede social Explotación
Río de Molina, 31 - 5ª
38008 Magaña
C/9270 Cerezo de R.º Tiron
Burgos
Tel: (34) 947 947 593 020
Fax: (34) 947 523 272
info@crminera.es
www.crminera.es

A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BURGOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

D. Guillermo Hervalejo Garcia, mayor de edad, con DNI número 08941074-P, actuando en nombre y representación de la Mercantil COMPAÑIA MINERA RIO TIRON, con CIF A28063451, según consta debidamente acreditado a la Copia de Poder que adjunto al presente como Documento número 1, con domicilio, a efectos de citaciones y notificaciones en el domicilio de la Empresa sito en C/ Extramuros, S/N en CEREZO DE RIO TIRON 09270 (Burgos) . ante esa Dirección Provincial comparezco y, como mejor proceda en Derecho,

EXPONGO

- 1. Que, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Final duodécima de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social (en adelante, Ley 27/2011), concretamente en su apartado 2.c) segundo inciso, y en el artículo 4 del Real Decreto 1716/2012, de 28 de diciembre, de desarrollo de las disposiciones establecidas, en materia de prestaciones, por la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social (en adelante, RD 1716/2012), ambos en la redacción dada por el Real Decreto Ley 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo (en adelante, RDLey 5/2013), por medio del presente vengo a cumplir, en tiempo y forma, con la comunicación y puesta a disposición del Acuerdo Colectivo de Empresa en materia de jubilación parcial, suscrito con anterioridad al 1 de abril de 2013 entre la Dirección de la Empresa y la representación legal de los trabajadores en la misma.
II. Que, a tales efectos, adjunto al presente, como Documento número 2, copia del Acuerdo, de fecha 25 de marzo de 2013, en el que se recogen los compromisos adoptados por mí representada en materia de jubilación parcial.
III. Que, en cumplimiento de lo previsto en el antepenúltimo párrafo del artículo 4 del RD 1716/2012, se hacen constar a esta Dirección Provincial los siguientes extremos:



Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 13.259, libro 0, folio 216, sección 8, hoja M 88849, inscripción 91 - NIF: A28063451



- **Ámbito temporal de vigencia del Acuerdo:** Desde el 25 de marzo de 2013, hasta el 31 de diciembre de 2018.
- **Ámbito territorial de aplicación:** Los centros de trabajo de la empresa COMPAÑÍA MINERA RÍO TIRÓN en C/ Extramuros s/n de Cerezo de Río Tirón (Burgos).
- **Códigos de cuenta de cotización afectados por el Acuerdo:**
 - 09101677728

IV. Que en cumplimiento de lo previsto en el párrafo segundo, último inciso, del artículo 4.1 del RD 1716/2012, se aporta como **Documento número 3** certificado de la empresa identificando a los trabajadores que podrán ser incluidos en el plan de jubilación parcial en la empresa, adoptado mediante el acuerdo colectivo aportado como Documento número 2.

En virtud de todo lo expuesto **SOLICITO A ESA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BURGOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL** que, teniendo por presentado este escrito con los documentos que al mismo se acompañan, se sirva en admitirlo y por cumplido, en tiempo y forma, la obligación de comunicación y puesta a disposición del acuerdo colectivo de empresa en materia de jubilación parcial.

Todo ello por ser Justicia que solicito en Cerezo de Río Tirón, a 10 de abril de 2013.

Fdo. Guillermo Hervalejo García



Acuerdo colectivo sobre jubilación
COMPAÑÍA MINERA RIO TIRON

ASISTENTES

Por la Empresa

D. Fernando Beltrán
D. Francisco Amigo

Por el Comité de Empresa

D. Gerardo Riaño Benito
D. J. Román Riaño
D. Martín Carrera
D. J. Félix Vadillo
D. Buenaventura Sáez
D. Miguel A. Urizarna
D. Israel Marañón

En Cerezo de Río Tirón , a 25 de Marzo de 2013, se reúnen las personas al margen relacionadas, se reconocen mutuamente como interlocutores con capacidad jurídica suficiente para el otorgamiento del presente ACUERDO A LA SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL y en su virtud

MANIFIESTAN:

1. Que tanto por la representación legal de los Trabajadores como por la de la Empresa se ha venido constatando el deseo de ambas partes de un rejuvenecimiento de plantilla, fomento del empleo juvenil y una correcta transición entre la salida de trabajadores antiguos con grandes conocimientos del trabajo y la entrada de trabajadores nuevos que vayan a realizar a futuro el trabajo de aquellos que están a punto de concluir su vida laboral y el deseo de aquellos empleados que voluntariamente quieran acceder a la situación de jubilación parcial con anterioridad al cumplimiento de la edad ordinaria.
2. Que en nuestro ordenamiento jurídico se regula un sistema de jubilación gradual y flexible, denominado JUBILACIÓN PARCIAL.
3. Que ambas partes, teniendo en cuenta lo citado en los puntos 1 y 2, han decidido negociar y consensuar un plan de jubilación parcial para regular de forma ordenada la posibilidad de acceder a la jubilación parcial, así como las condiciones generales que serán de aplicación para acceder a la misma.
4. Se dará traslado del presente acuerdo a la Autoridad laboral y al Instituto Nacional de la Seguridad Social, para su correcto registro y conocimiento a los efectos oportunos.
5. Que ambas partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.7 e) del estatuto de los trabajadores han alcanzado el siguiente



ACUERDO

Vigencia temporal

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2018.

No obstante, llegada la fecha del vencimiento y en el caso de que no mediara denuncia expresa por cualquiera de las partes con, al menos, un mes de antelación, el presente acuerdo se considerará prorrogado de año en año, siempre y cuando la legislación permita el mantenimiento de las condiciones aquí acordadas.

Ámbito de aplicación

El presente Acuerdo será de aplicación al personal de esta empresa que reúna los requisitos legalmente exigibles a la jubilación parcial. Asimismo, para la aplicación del acuerdo se requerirá que ambas partes, tanto trabajador como la Dirección de la empresa estén de acuerdo en efectuar dicha jubilación parcial.

En consecuencia, el presente Acuerdo será de aplicación al personal que, reuniendo tanto los requisitos exigidos por la legislación actualmente en vigor, como los explícitamente contemplados en este Acuerdo, traslade a la Dirección de la Empresa su voluntad de adherirse al mismo en cualquier momento de su período de vigencia y, siempre que la dirección de la empresa pueda aceptar dicha jubilación.

Las partes acuerdan, en todo caso, que la adhesión al mismo se caracterizará por su voluntariedad, entendida por la posibilidad de solicitar el acceso a la situación de jubilación parcial.

Requisitos

1. El presente acuerdo será de aplicación a la plantilla que reuniendo los requisitos establecidos legalmente opten voluntariamente por acogerse al mismo y lo soliciten por escrito.
2. La solicitud de acceso será objeto de estudio de forma individualizada, verificando inicialmente que el solicitante reúne los requisitos legalmente establecidos para acceder a la jubilación parcial.
La dirección de la empresa resolverá la solicitud presentada en un plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir del momento en que se hubiese solicitado la misma.
3. La aceptación por parte de la empresa de la solicitud de acceso a la situación de jubilación parcial presentada por el solicitante implicará la imprescindible concertación de un contrato de "duración determinada o indefinido a tiempo parcial" en modelo oficial, tal y como legalmente se encuentra estipulado, desde el inicio de su acceso a la situación de jubilación parcial hasta el momento en que se jubile totalmente, pactándose expresamente el porcentaje de reducción de trabajo efectiva sobre la estipulada en el vigente convenio colectivo.



Es voluntad de las partes el posibilitar que el personal en situación de jubilación parcial pueda concentrar su tiempo de trabajo efectivo en un único periodo anual continuado.

A la finalización del año natural, la Empresa comunicará al trabajador en situación de jubilación parcial la distribución horaria para el año siguiente. De no producirse comunicación por parte de la Empresa indicando nueva distribución de la jornada anual, se entenderá prorrogada la misma jornada realizada en el año anterior.

Condición resolutoria

El no reconocimiento de la pensión de jubilación por cualquier causa imputable al trabajador impedirá la aplicación del presente Acuerdo al empleado solicitante, resultando en consecuencia nulo y sin efectos el documento de adhesión suscrito entre las partes, retro trayéndose su situación laboral a las mismas condiciones que tenía antes de iniciar el proceso de jubilación.

Trabajadores afectados por el presente acuerdo

Se acompaña como Anexo I al presente acuerdo el listado de trabajadores que, por edad conforme a la normativa vigente, les podría ser de aplicación el presente acuerdo durante la vigencia del mismo, siempre que cumplan los requisitos legalmente establecidos para el acceso a la jubilación parcial aquí pactada. En caso de que cualquiera de los trabajadores señalados en el **Anexo I** del presente acuerdo no cumpliera los requisitos que legalmente se establezcan para acogerse a la jubilación parcial, se acuerda que el trabajador no tendrá derecho a ninguna compensación o resarcimiento puesto que es una situación ajena a lo pactado entre las partes.

Asimismo, se acuerda que si se mantiene la vigencia del acuerdo, a partir de la fecha en que se prorogue de forma tácita, año a año, la empresa anexará al acuerdo los trabajadores que, conforme a la normativa pudieran acogerse a la jubilación parcial año a año.

Cambios normativos

El presente Acuerdo ha sido concebido y negociado teniendo en cuenta la actual regulación legislativa sobre la materia, quedando sujeto a las modificaciones de derecho necesario absoluto que pudiera establecer la normativa aplicable, en tanto no se desvirtúen las recíprocas contraprestaciones asumidas por las partes.

En el supuesto de que los futuros cambios legislativos pudieran modificar sustancialmente los compromisos y obligaciones asumidos en el presente Acuerdo se convocará a las partes firmantes en un plazo máximo de 10 días para acordar las medidas que procediesen para acordar la suspensión o continuidad del Acuerdo por tales motivos, así como los efectos sobre los trabajadores adheridos al mismo.

Por ello, el cambio de las condiciones que legalmente se establecen permitirá a cualquiera de las partes dejar sin efecto el acuerdo.



Disposición adicional

En lo no previsto o regulado en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la normativa legal vigente en la materia.

En prueba de total conformidad con el contenido y alcance del presente acuerdo, las partes proceden a su firma en el lugar y fecha señalados.

Fdo.

MIGUEL ANGEL URIZARNA

JOSÉ FÉLIX YANGLU

Gerardo Riano

MARTÍN CARRERA GARCÍA

José María Llanusa

Francisco Amigo



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.665*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.665, denominado Sotoscueva y Valdeporres, iniciado a instancia del Club Deportivo de Caza Burcán. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Merindad de Valdeporres y Merindad de Sotoscueva en la provincia de Burgos, con una superficie de 5.761,44 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 29 de julio de 2013.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Edicto relativo al deslinde del monte «Humión» n.º 575 del C.U.P. de la provincia de Burgos, de la pertenencia de la Mancomunidad de las Nueve Villas de Sopellano, en el término municipal de Valle de Tobalina

Por parte del Director General del Medio Natural se ha acordado iniciar el deslinde del monte «Humión» n.º 575 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, de la Mancomunidad de las Nueve Villas de Sopellano, situado en el término municipal de Valle de Tobalina.

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos n.º 23 de la Ley 3/2009 de Montes de Castilla y León y n.º 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se ha decidido señalar la fecha del 17 de septiembre de 2013, para el comienzo de las operaciones de estaquillado de aquellas partes de los linderos exteriores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por la Ingeniero de Montes D.^a Carmen Allué Camacho, dando cita a los asistentes en Montejo de Cebas a las 9:30 horas.

Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 5 de agosto de 2013.

El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, P.A.,
Juan Manuel Gutiérrez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

MEDIO AMBIENTE

Artedan Ocio y Turismo, S.L. ha solicitado de este Ayuntamiento bajo el expediente 820/2013 licencia ambiental para centro de danza y teatro, sito en calle Burgo de Osma 9, de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública durante diez días para que puedan formularse alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Medio Ambiente, sita en Plaza Mayor, número 13, donde podrá ser examinado durante ese plazo en las horas de oficina (atención al público de 9 a 14 horas).

En Aranda de Duero, a 1 de agosto de 2013.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Edicto de notificación de requerimiento de identificación de infractor

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifican los requerimientos de identificación de infractor por los hechos denunciados en los expedientes cuyos datos se relacionan, los cuales se encuentran en el Negociado de Sanciones del Área de Seguridad Pública y Emergencias.

A tal efecto, en virtud de lo establecido en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, como titular del vehículo, se le requiere para que en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, identifique verazmente por escrito (Registro General del Ayuntamiento o Registro Auxiliar de la Unidad Administrativa de la Policía Local) la identidad completa, número de D.N.I., domicilio a efecto de notificaciones y permiso o licencia de conducción, del conductor responsable de los hechos denunciados en el expediente.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	PUNTOS
025094/2013	APAU,ISAAC	X6747454-J	-0470-BDD	10/06/2013	2
023741/2013	BONAL FERNANDEZ,FRANCISCO JAVIER	013069702-K	-6624-CKK	01/07/2013	3
025112/2013	GARZON PRODUCTOS Y SERVICIOS DENTALES S.L.	B2641154-6	-5237-HMZ	11/06/2013	2
023661/2013	GOMEZ PEÑA,ANA TANIA	013159979-T	-3514-BZH	12/07/2013	3
023681/2013	IZQUIERDO SAIZ,URBANO	001517988-B	-7160-FRD	27/06/2013	3
025987/2013	IÑIGUEZ HERMOSO,JORGE	071264145-W	-4049-BTW	30/07/2013	2
018089/2013	KANE,FALLOU	X0973423-V	BU-2056-S	02/04/2013	4
025329/2013	RAMOS GORDILLO,LUIS ROBERTO	011771528-J	NA-4967-AG	09/07/2013	6
025339/2013	ROBERTO C NUEVE TRABAJO VERTICAL TFE S.L.	B3891491-7	-6055-FTN	10/07/2013	4
025916/2013	ROS VIVANCO,FERNANDO	018210817-S	-5411-BZZ	27/07/2013	2
025245/2013	VARDIANU,TACHE	X7591067-D	BU-8553-V	28/06/2013	4

Burgos, a 19 de agosto de 2013.

El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

Por parte de D. Ángel García Arranz se ha solicitado licencia de actividad para legalización de actividad para local destinado a bar restaurante, en calle San Roque 63, de acuerdo con el documento técnico redactado por el Arquitecto D. Alberto López Ramos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente se somete a información pública por anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Toda persona que lo desee puede examinar el expediente.

Castrillo de la Vega, a 25 de julio de 2013.

El Alcalde,
Juan José Gutiérrez Rogero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León (según redacción dada por Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras), se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de D. Iván García Blanco, para instalación de 24 colmenares, a ubicar en el polígono 531, parcela 6.717, en este término municipal.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En Cerezo de Río Tirón, a 1 de agosto de 2013.

El Alcalde,
Raúl Sobrino Garrido



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público que esta Alcaldía –en resolución 188 de 23 de julio de 2013– delega en D. Pablo Plágaro, representante de la Alcaldía de Barrio de Araico, la competencia para su representación y tramitación en la solicitud de ayuda acogida a la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de obras extraordinarias, año 2013; entendiéndose aceptada esta delegación si en el plazo de tres días hábiles, contados desde la notificación, no se presenta renuncia expresa a la misma.

Treviño, a 5 de agosto de 2013.

El Alcalde,
Ignacio Portilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Yo, don Luis Arranz López, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Frías y en virtud de las facultades concedidas por la LBRL Ley 7/1985 en su artículo 21, así como el artículo 46 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Administraciones Públicas, vengo a resolver:

Designar al Primer Teniente de Alcalde don Ángel Regúlez Alonso, como Alcalde en Funciones del Ayuntamiento de Frías, por enfermedad del titular.

Cesar a don Ángel Regúlez Alonso, como Tesorero del Ayuntamiento de Frías, y designar, de conformidad con el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, como Concejal Tesorero de este Ayuntamiento a doña María Lourdes González Juan.

La presente resolución produce efectos desde el día siguiente a la firma de la misma, sin perjuicio de la comunicación al Pleno en la próxima sesión que se celebre y de las publicaciones que sean pertinentes, produciendo efectos hasta que se produzca el regreso efectivo del Alcalde titular.

En Frías, a 20 de agosto de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Luis Arranz López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Con motivo de su ausencia por vacaciones, el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, con fecha 1 de agosto de 2013, ha dictado resolución delegando sus funciones en el Segundo Teniente de Alcalde, D. Jesús Sáez Peña, durante los días comprendidos entre el 5 y el 19 de agosto, ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ibeas de Juarros, a 6 de agosto de 2013.

El Teniente de Alcalde,
Jesús Sáez Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad siguiente:

Titular: Eugenio Álava Lacalle.

Actividad: Cambio en el destino de la actividad y ampliación de la concedida en fecha 25 de mayo de 2007, para 6 yeguas, pasando a destinar 2 UGM de las actuales a actividad caprina y otra UGM a actividad aviar, quedando de la siguiente manera:

– 3 yeguas, 6 cabras de reproducción y 12 cabras de reposición, 35 gallinas y 71 pollos.

Emplazamiento: En el término de Santelices, en la parcela 170 del polígono 23 y añadiendo la parcela 103 con referencia catastral 001500100VN36B0001QL.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al señor Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Merindad de Valdeporres, a 23 de julio de 2013.

El Alcalde,
Belisario Peña Iglesias

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO**

La Alcaldía Presidencia, mediante Decreto de fecha 1 de agosto de 2013, ha resuelto lo siguiente:

Primero. – Designar como representantes municipales en las Entidades y Órganos que se citan a los siguientes Concejales:

ORGANISMO	PUESTOS A CUBRIR	NOMBRES PROPUESTOS
CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES	PRESIDENCIA-DELEGADA	Alexander Jiménez Pérez
CONSEJO SOCIAL	VICEPRESIDENCIA	Aitana Hernando Ruiz
CONSEJO LOCAL DE EDUCACIÓN	VICEPRESIDENCIA	M. ^a Luz Eguíluz Ozalla
CONSEJO LOCAL PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES	PRESIDENCIA-DELEGADA	M. ^a Luz Eguíluz Ozalla
CONSEJO DE PERSONAS MAYORES	VICEPRESIDENCIA	Aitana Hernando Ruiz
CONSEJO SECTORIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	VICEPRESIDENCIA	Joaquín Muñoz López
CONSEJO SECTORIAL DE CULTURA	VICEPRESIDENCIA	M. ^a Luz Eguíluz Ozalla
CONSEJO SECTORIAL DE JUVENTUD	VICEPRESIDENCIA	Alexander Jiménez Pérez
CONSEJO SECTORIAL ECONÓMICO SOCIAL	VICEPRESIDENCIA	Miguel Ángel Adrián Gutiérrez
CONSEJO SECTORIAL DE VECINOS	VICEPRESIDENCIA	Virginia Jiménez Campano
CONSEJO LOCAL DE CONSUMO	VICEPRESIDENCIA	Virginia Jiménez Campano
CONSEJO LOCAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE	VICEPRESIDENCIA	Aitana Hernando Ruiz
JUNTA DE COMPENSACIÓN «REPÚBLICA ARGENTINA»	REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO	Aitana Hernando Ruiz
JUNTA DE COMPENSACIÓN SUE-R4 AMPLIACIÓN PR-1	REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO	Aitana Hernando Ruiz
JUNTA DE COMPENSACIÓN SUE-H3 LOS CORRALES-I	REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO	Aitana Hernando Ruiz
JUNTA DE COMPENSACIÓN UED-M7 LAS MATILLAS	REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO	Aitana Hernando Ruiz
JUNTA DE COMPENSACIÓN UED-M8 LAS MATILLAS	REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO	Aitana Hernando Ruiz
MIPLOSA (MIRANDA LOGÍSTICA)	DOS REPRESENTANTES AYUNTAMIENTO	Fernando Campo Crespo Miguel Ángel Adrián Gutiérrez
JUNTA DE EXPLOTACIÓN N.º 1 DE LA C.H.E.	REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO	Aitana Hernando Ruiz (Suplente: Gustavo Modino Soto)
FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE MIRANDA	REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO	Fernando Campo Crespo
ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE BAYAS	REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO	Miguel Ángel Adrián Gutiérrez
COMITÉ LOCAL DE LA CRUZ ROJA	REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO	Laura Torres Tudanca
COMISIÓN TÉCNICA DE BAREMACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	PRESIDENCIA	Aitana Hernando Ruiz
HOGAR DEL PENSIONISTA	REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO	Aitana Hernando Ruiz
CONSEJO REGIONAL DE ACCIÓN SOCIAL	REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO	Aitana Hernando Ruiz



ORGANISMO	PUESTOS A CUBRIR	NOMBRES PROPUESTOS
CONSEJO DE SALUD DE LA ZONA «MIRANDA ESTE-OESTE»	REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO	Aitana Hernando Ruiz
COMISIÓN DE B. SOCIAL DEL HOSPITAL «SANTIAGO APÓSTOL»	REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO	Aitana Hernando Ruiz
COMISIÓN REGIONAL DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO MARCO DE PRESTACIONES BÁSICAS	REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD LOCAL	Aitana Hernando Ruiz
COMISIÓN TERRITORIAL DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO MARCO DE PRESTACIONES BÁSICAS	REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD LOCAL	Aitana Hernando Ruiz
INSTITUTO CASTELLANO-LEONÉS DE LA LENGUA	REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO	M. ^a Luz Eguíluz Ozalla
COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN	REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO	M. ^a Luz Eguíluz Ozalla
CENTRO DE PROFESORES Y RECURSOS (CEP)	REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO	M. ^a Luz Eguíluz Ozalla
FUNDACIÓN CULTURAL «PROFESOR CANTERA BURGOS»	REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO	M. ^a Luz Eguíluz Ozalla
CONSORCIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS	REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO	Gustavo Modino Soto
COMISIÓN PROVINCIAL COORDINADORA DE LOS JUEGOS ESCOLARES	REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO	Alexander Jiménez Pérez
CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA (GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO)	REPRESENTANTE DE LOS MUNICIPIOS DE MÁS DE 20.000 HABITANTES (PENDIENTE DE CONFIRMAR)	Laura Torres Tudanca
CONSEJO ESCOLAR PRÍNCIPE DE ESPAÑA	REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO (PSOE)	Virginia Jiménez Campano
CONSEJO ESCOLAR DE ANDUVA	REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO (PSOE)	Gustavo Modino Soto
CONSEJO ESCOLAR LA CHARCA	REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO (PP)	Pilar Morcillo Moreno
CONSEJO ESCOLAR ALTAMIRA	REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO (PP)	Jorge Castro Urbiola
CONSEJO ESCOLAR LOS ÁNGELES	REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO (PSOE)	Alexander Jiménez Pérez
CONSEJO ESCOLAR CERVANTES	REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO (IU)	Concepción Ortega Alonso
CONSEJO ESCOLAR LAS MATILLAS	REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO (PSOE)	M. ^a Luz Eguíluz Ozalla
CONSEJO ESCOLAR MONTES OBARENES	REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO (PP)	Teresa Porro Araico
CONSEJO ESCOLAR FRAY PEDRO DE URBINA	REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO (IU)	M. ^a Ángeles Rocandio Castroviejo
CONSEJO ESCOLAR ESCUELA DE IDIOMAS	REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO (PSOE)	Laura Torres Tudanca
CONSEJO ESCOLAR SAGRADA FAMILIA	REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO (PP)	Rosario Fernández González
CONSEJO ESCOLAR SAGRADOS CORAZONES	REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO (PP)	M. ^a José Vergara Escudero
PATRONATO DE LA FUNDACIÓN SAN JUAN DEL MONTE	REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO (PSOE)	M. ^a Luz Eguíluz Ozalla
CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO DE ADULTOS «REAL AQUENDE»	REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO (PSOE)	M. ^a Luz Eguíluz Ozalla
COMISIÓN INTERTERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO	REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO (PSOE)	Aitana Hernando Ruiz (Suplente: Laura Torres Tudanca)
CONSEJO DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN	REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO (PSOE)	Aitana Hernando Ruiz (Suplente: Juan Fco. Hernández Granado)
CONVENIO COLAB. M. ^o INTERIOR Y AYTOS. BRIVIESCA... MANTENIMIENTO ESTACIONES DESCONTAMINACIÓN PENBU	REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO (PSOE)	Joaquín Muñoz López (Suplente: Alexander Jiménez Pérez)



Segundo. – Las designaciones efectuadas surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia conforme al artículo 44 del R.O.F.

Tercero. – Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

En Miranda de Ebro, a 6 de agosto de 2013.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA DEMANDA

Subasta pública de aprovechamiento maderable

Debidamente autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, y por así haberlo acordado este Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda, en sesión extraordinaria de 22 de julio de 2013 del Pleno municipal, se convoca subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de madera, conforme a las siguientes condiciones:

1. – *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato la enajenación del siguiente aprovechamiento de madera, ubicado en el Monte de Utilidad Pública «La Dehesa», número 241, de pertenencia a Monterrubio de la Demanda:

Lote n.º 1: 207 pinus sylvestris, referencia MA/241/V01/2013, con 254 m³. Precio tasación: 14.986,00 euros. Precio índice: 20.637,50 euros.

2. – *Plazo de ejecución:* El plazo de ejecución del aprovechamiento (corta y extracción fuera del monte) se fija en un año desde la fecha de adjudicación.

3. – *Tipo de licitación:* El tipo que servirá de base a la subasta será:

Lote n.º 1: Catorce mil novecientos ochenta y seis euros (14.986,00 euros).

4. – *Ingreso:* El ingreso se efectuará en la forma y plazos determinados en el pliego.

5. – *Publicidad del pliego:* Estará de manifiesto en las oficinas municipales y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda.

6. – *Garantía provisional:* Sin garantía provisional.

7. – *Garantía definitiva:* El 5% del precio de adjudicación.

8. – *IVA:* Se aplicará el IVA del 10% al precio de adjudicación.

9. – *Modo de liquidar el aprovechamiento:* A riesgo y ventura.

10. – *Presentación de proposiciones:* Desde la fecha de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta 30 minutos antes de la celebración de la subasta.

11. – *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar a las 12:00 horas del día 26 de agosto de 2013 en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

12. – *Modelo de proposición:*

Don, con D.N.I., en nombre propio o en representación de, con N.I.F. n.º, enterado de las condiciones establecidas por el Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda, y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º



de de de 2013, para la venta del lote n.º, con referencia, consistente en, ofrece la cantidad de euros.

En Monterrubio de la Demanda, a 5 de agosto de 2013.

El Alcalde,
José Antonio Alonso López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 213.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe

En Redecilla del Camino, a 7 de agosto de 2013.

El Alcalde,
Julio Gallo García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

El Pleno del Ayuntamiento de Roa de Duero, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la prestación del servicio de asistencia, estancia y comedor en la Escuela Infantil Municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Roa de Duero, a 6 de agosto de 2013.

El Alcalde-Presidente,
David Colinas Maté



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CADAGUA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cadagua para el ejercicio 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 2.355,00 euros y el estado de ingresos a 2.355,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cadagua, a 5 de agosto de 2013.

El Presidente,
Fernando Ugarte González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CELADILLA SOTOBRIÍN

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 8 de agosto de 2013, el proyecto de nave almacén y su modificado para ejecutar en la parcela 5.138 del polígono 502 de la localidad de Celadilla Sotobrín, término municipal de Merindad de Río Ubierna (Burgos), redactado por el arquitecto D. Javier Santamaría Vinuesa, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 72.601,20 euros, se expone al público a efectos de reclamaciones.

Plazo de exposición: Veinte días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar de exposición: Secretaría de la Junta Vecinal de Celadilla Sotobrín, sita en Sotopalacios, calle Carrebarriuso, n.º 39, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

Órgano al que deben dirigirse las reclamaciones y sugerencias: Junta Vecinal de Celadilla Sotobrín.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Celadilla Sotobrín a 8 de agosto de 2013.

El Presidente,
José Luis Riocerezo Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ESPINOSA DEL MONTE

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Espinosa del Monte, correspondiente al ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.700,00
4.	Transferencias corrientes	500,00
7.	Transferencias de capital	10.500,00
	Total presupuesto	16.700,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	300,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.100,00
7.	Transferencias de capital	8.300,00
	Total presupuesto	16.700,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Espinosa del Monte, a 6 de agosto de 2013.

El Alcalde,
Mauricio Espinosa Grijalba



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GALLEJONES DE ZAMANZAS

*Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de aprobación
de la cuenta general para el ejercicio de 2012*

La Intervención ha procedido a la lectura de la cuenta general de la Entidad Local Menor de Gallejones de Zamanzas correspondiente al ejercicio de 2012, con los documentos justificativos que la integran y que ha sido rendida por la Presidencia.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 212.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, esta Comisión, habiendo examinado y deliberado previamente,

Dictamina:

Primero: Informar favorablemente la presente cuenta general.

Segundo: Se expone al público durante quince días para que en ese plazo y ocho días más se admitan las reclamaciones, reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Tercero: En caso de que se produzca alguna reclamación, reparo u observación, esta Comisión estudiará los que se presenten y emitirá un nuevo informe que elevará al Pleno de la Corporación.

Cuarto: Si no se produjera ninguna reclamación, se elevará al Pleno de la Corporación el presente dictamen, a fin de que se emita la resolución que proceda.

En Gallejones de Zamanzas, a 16 de julio de 2013.

La Comisión
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PIEDRAHITA DE MUÑO

*Exposición al público de la cuenta general
para los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012*

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente a 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Piedrahita de Muñó, a 8 de agosto de 2013.

El Alcalde,
Francisco Javier Fernández García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PUENTEARENAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Puentearenas para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 56.965,00 euros y el estado de ingresos a 56.965,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Puentearenas, a 5 de agosto de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
Felicitas Ezquerro Barcina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PUENTEARENAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Puentearenas para el ejercicio de 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 25.560,00 euros y el estado de ingresos a 25.560,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Puentearenas, a 5 de agosto de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
Felicitas Ezquerro Barcina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN CLEMENTE DEL VALLE

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de San Clemente del Valle, correspondiente al ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.300,00
4.	Transferencias corrientes	600,00
6.	Inversiones reales	8.500,00
	Total presupuesto	11.400,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	9.150,00
7.	Transferencias de capital	2.250,00
	Total presupuesto	11.400,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Clemente del Valle, a 6 de agosto de 2013.

El Alcalde,
Juan Carlos Pérez Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN PELAYO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Pelayo para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.250,00
3.	Gastos financieros	30,00
4.	Inversiones reales	10.200,00
	Total presupuesto	12.480,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.440,00
4.	Transferencias corrientes	800,00
5.	Ingresos patrimoniales	240,00
7.	Transferencias de capital	10.000,00
	Total presupuesto	12.480,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Pelayo de Montija, a 8 de agosto de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Manuel González Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE JUARROS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2009

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2009 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Santa Cruz de Juarros, a 1 de agosto de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Félix Cubillo Pineda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE JUARROS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2010

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2010 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Santa Cruz de Juarros, a 1 de agosto de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Félix Cubillo Pineda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE JUARROS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Santa Cruz de Juarros, a 1 de agosto de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Félix Cubillo Pineda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE JUARROS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Santa Cruz de Juarros, a 1 de agosto de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Félix Cubillo Pineda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA DEL VALLE

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Santa Olalla del Valle, correspondiente al ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.850,00
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
6.	Inversiones reales	11.000,00
	Total presupuesto	17.850,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.850,00
7.	Transferencias de capital	8.000,00
	Total presupuesto	17.850,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Olalla del Valle, a 6 de agosto de 2013.

La Alcaldesa,
M.^a Concepción Fernández Ochoa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SOPEÑANO DE MENA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2012, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Sopeñano de Mena, a 6 de agosto de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Adolfo García Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SOPEÑANO DE MENA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto de los ejercicios 2012 y 2013 en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Sopeñano de Mena, a 6 de agosto de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Adolfo García Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TREVIÑO

A) *Objeto*: Constituye el objeto de la presente subasta el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de la siguiente finca rústica:

– Parcela 12.053 del polígono 515.

B) *Tipo de licitación*: El tipo de licitación para cada anualidad se fija en:

– 3.460 euros, que podrá ser mejorado al alza.

C) *Plazo de duración*: El plazo de duración del presente contrato será de cinco años, dando comienzo a la firma del contrato y finalizando el día 1 de octubre del año 2018.

D) *Garantías*: Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de la Junta Administrativa de Kutxabank 2095 3238 80 1095227244 la cantidad del 2% del precio de licitación, como garantía provisional, debiendo presentar el resguardo correspondiente y no admitiéndose ninguna otra forma de ingreso.

– *Garantía definitiva*: El adjudicatario elegido deberá proceder, en los cinco días siguientes a la adjudicación, a la constitución de la fianza definitiva, que ascenderá al 4% del importe de la adjudicación.

E) *Presentación de proposiciones*: La presentación de proposiciones se realizará por los licitadores en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Condado de Treviño, en sobre cerrado y ajustándose estrictamente al modelo de licitación en el presente pliego de cláusulas, durante los quince días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en horario de atención al público (de lunes a viernes, de 10 a 14 horas). Si el último día resulta sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Tanto el expediente de contratación como el pliego de cláusulas que ha de regir la presente se encuentran de manifiesto en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Condado de Treviño, donde podrán ser examinados por cuantas personas estén interesadas en ello, durante el horario de atención al público.

F) *Celebración de la subasta*: La apertura de las proposiciones será pública y se celebrará el día hábil siguiente una vez finalizado el plazo de presentación, a las 12:00 horas, constituyéndose a estos efectos la Mesa de Contratación.

Treviño, a 30 de julio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Roberto Bajos Argote



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE VALLADOLID

Juicio de faltas inmediato 7/2013.

Delito/falta: Hurto (conductas varias).

Denunciante/querellante: María Sagrario Gallo Gómez.

Contra: Gheorghita Adelina Ioana.

D/D.^a Avelino Cabezudo Rodríguez, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Valladolid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas inmediato n.º 7/2013 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia. –

En Valladolid, a veintiséis de junio de dos mil trece.

D/D.^a José María Crespo de Pablo, Magistrado-Juez de Instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas inmediato 7/2013, seguida por una falta de hurto (conductas varias) contra Gheorghita Adelina Ioana habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

Fallo:

El Magistrado-Juez, por la autoridad que le confiere la Constitución Española ha decidido:

Condenar a Gheorghita Adelina Ioana como autor/a responsable de una falta contra el patrimonio ya definida y en virtud de lo que antecede a la pena de 6 días de localización permanente en Centro Penitenciario, condenándole igualmente al abono de las costas causadas.

Se acuerda la entrega definitiva de los objetos recuperados a Zara.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Gheorghita Adelina Ioana, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Valladolid, a 6 de agosto de 2013.

El/la Secretario
(ilegible)